

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 238/2014
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 19 de Septiembre de 2014.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 24 de Septiembre del corriente año, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en nuestra Institución la solicitud de los Directivos del Jardín de Infantes N° 7 "PIEDRA LIBRE", para que intercedamos ante el Departamento Ejecutivo Municipal y requerir la normativa que abale el estacionamiento a cuarenta y cinco grados 45°, ubicado frente a la Institución, de esta manera favorece la seguridad de los niños que asisten a dicho Jardín.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
PUNTO INGRESADO	
Fecha:	18/09/14 Hs. 15:08
Numero:	1009 Foljas: 2
Expte. N°	
Prodo:	
Ido:	

DAMIAN DE MARCO
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

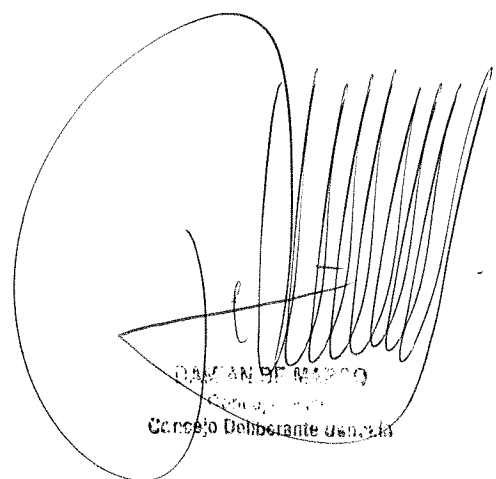
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45º), en el sector que se encuentra frente al Jardín Nº 7 "PIEDRA LIBRE" sito en la calle Provincia Grande, lindero al predio que actualmente se encuentra la Unidad Ejecutora Provincial.

ARTÍCULO 2 .- INSTRUIR la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- EXCEPTUÁR lo indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4 .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia